



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00618-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico del 02 de febrero de 2023, se advierte al mismo que la notificación allí descrita se realizó de manera errada, pues se observa que el formato que se diligenció y envió a la demandada, tiene incorrecto el número de radicación del expediente ya que se citó como tal 68001400301320190071100 que corresponde a otro proceso en distinta sede judicial; en igual sentido se encuentran los recibos de la empresa **TELEPOSTAL** No. E00011128, aunado a que no se arrojó certificación atinente a las resultas de ese trámite.

Así mismo, se verificó el link que aparece registrado en los recibos antes descritos https://drive.google.com/file/d/1qDLAQeQbzugCmiQNd7_9qAKH2ghVRjX/view?usp=share_link, y tampoco se observa lo echado de menos, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta a la pasiva.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la entidad demandante **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, para que realice en debida forma el trámite de notificación de la demandada **CLAUDIA LILIANA ARGUELLO CONTRERAS**, bien sea a la dirección de física completando aquella de acuerdo a lo descrito en el auto del 21 de septiembre de 2022 visible a archivo No. 22 digital, o notificación electrónica si es su deseo realizarla mediante la norma que rige para tal circunstancia.

Ha de advertirse a dicho apoderado que, si la notificación se efectúa de manera física debe ser de acuerdo a lo estipulado en el CGP, y en caso que la opción sea notificación electrónica debe ser conforme a lo descrito en la Ley 2213 de 2022, ya que ello solo aplica cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 22 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ab974f6a1eda7565edcfa987759dcc106f409a9107804e6d9cbee9b7d16cde**

Documento generado en 21/03/2023 08:32:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>